

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 9 DE JUNIO DE 2022.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Isabel Álvarez Serón

Concejales

Dña. Reyes Galindo Serrano

Dña. Raquel Molinos Usón

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a nueve de junio de dos mil veintidós, siendo las trece treinta horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión extraordinaria, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto y todos los asuntos eran urgentes por los plazos, y debe darse resolución a estos asuntos. Excusan su asistencia D. Daniel Rodríguez García, D. José Luis García Gil, D. José Luis Pérez Aldea y D. José A. Ossorio Albácar.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



PRIMERO: CONTRATO PATRIMONIAL DE APROVECHAMIENTO O UTILIZACIÓN DE GRAVAS O TIERRAS MUNICIPALES CON DESTINO A LAS OBRAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA HUERTA VIEJA, PROMOVIDAS POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN.-

Vista la Legislación aplicable a las Administraciones Públicas en materia de contratos patrimoniales de arrendamiento, aprovechamiento o utilización de bienes patrimoniales o de propios.

Visto que el precio del aprovechamiento o utilización objeto del contrato, utilización o arriendo es superior al 6 por 100 del valor en venta de la parcela, como exige la Legislación vigente.

Vista la tramitación del expediente y considerando que esta adjudicación tiene como fundamento que con fecha 21-12-2021 el Gobierno de Aragón adjudicó la obra de caminos, desagües y drenajes de la concentración parcelaria de la huerta de Gelsa a la UTE PEYCOP, S.L. - ACYC OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. UTE GELSA con CIF U67731836 (según documento que obra en el expediente), por lo que sólo esta empresa puede realizar dicha obra, y para ejecutar la mencionada obra necesita inexorablemente dicho aprovechamiento de tierras, todo lo cual justifica la singularidad de la operación y la necesidad de tramitar este contrato y adjudicarlo a la empresa citada. Además, las obras deben realizarse urgentemente, pues ya llevan varios años sin poder tener cultivarse en regadío las fincas de concentración y se necesita empezar lo más rápido posible la obra de caminos, desagües y drenajes de la concentración parcelaria de la huerta de Gelsa. A mayor abundamiento, debe decirse que la obra de caminos citada está promovida por el Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón y declarada de Interés General por el desarrollo económico de Gelsa y su zona, pues se espera que reporte grandes beneficios a la misma.

Por todo ello, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.-Adjudicar a la empresa la UTE PEYCOP, S.L. - ACYC OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. UTE GELSA con CIF U67731836 el contrato patrimonial de aprovechamiento o utilización



denominado “APROVECHAMIENTO DE EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN GENERADOS DEL REMODELADO Y NIVELADO DE LA SUPERFICIE AFECTADA POR TRABAJOS DE EXTRACCION. SOBRE UNA SUPERFICIE DE 92.672,28 METROS CUADRADOS. EXPRESADO EN METROS CUBICOS”, EN EL PERIMETRO DE LA PARCELA FINCA RUSTICA DE NATURALEZA PATRIMONIAL 10002 DEL POLIGONO 505, CON DESTINO A LAS OBRAS DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA HUERTA VIEJA DE GELSA, por el precio de 133.561,50 euros MAS IVA, con las siguientes CLÁUSULAS O CONDICIONES:

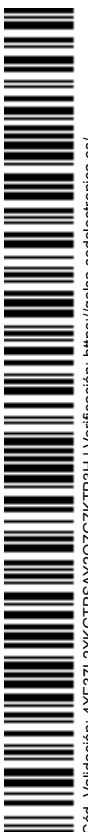
PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto el aprovechamiento de “EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN GENERADOS DEL REMODELADO Y NIVELADO DE LA SUPERFICIE AFECTADA POR TRABAJOS DE EXTRACCION. SOBRE UNA SUPERFICIE DE 92.672,28 METROS CUADRADOS. EXPRESADO EN METROS CUBICOS”, EN EL PERIMETRO DE LA PARCELA FINCA RUSTICA DE NATURALEZA PATRIMONIAL 10002 DEL POLIGONO 505, en los términos que se describen en la memoria valorada citada y en la Legislación vigente, con destino a las obras de concentración parcelaria de la huerta vieja de Gelsa.

Dicho aprovechamiento se utilizará en la ejecución del proyecto de obras de caminos y desagües de concentración parcelaria de la huerta vieja promovida por el Gobierno de Aragón.

Se trata de un aprovechamiento de 60.000 m³ según el proyecto de obras de caminos y desagües de concentración parcelaria de la huerta vieja promovida por el Gobierno de Aragón.

SEGUNDA. – La adjudicataria se obliga a ejecutar el contrato especificado en la cláusula primera con sujeción estricta al contenido de la documentación técnica que rige la contratación

La adjudicataria deberá cumplir TODA la Legislación y normativa vigente, en especial en materia de minas, medioambiente y patrimonio cultural o histórico-artístico (trincheras descritas en la memoria técnica citada y demás elementos protegidos). En caso de duda, deberá preguntar a la dirección técnica ANTES de



actuar, dado el valor de los elementos protegidos.

La adjudicataria deberá estar en posesión de todas las autorizaciones y permisos de otras Administraciones Públicas que sean precisas para realizar esta obra.

La adjudicataria deberá observar, en todo momento, todo el contenido recogido en la Memoria valorada redactada por el Técnico D. Alfonso Martínez Andrés, Doctor Ingeniero de Minas NE-062-A, que formará parte de este contrato.

TERCERA. - El precio será de 133.561,50 euros, IVA excluido.

Dicho precio se pagará a razón de 20.000 euros más IVA cada mes desde julio de 2022 inclusive hasta enero de 2023, y el 28 de febrero de 2023 se pagará el resto hasta el total importe citado.

CUARTA. - El plazo de ejecución del contrato será de un año.

No obstante, los pagos deberán realizarse hasta el 28 de febrero de 2023, fecha en que deberá estar pagado el total importe de este contrato.

QUINTA. - El ingreso derivado de esta venta se destinará a gasto de inversión.

SEXTA. - El adjudicatario acepta en su totalidad el contenido del pliego de condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de ejecución y documentación técnica que rige la presente contratación.

SÉPTIMA.- Este contrato tiene naturaleza patrimonial y ambas partes quedan sometidas expresamente al cumplimiento del presente contrato, al pliego de condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de ejecución del contrato, y a la Legislación vigente en materia de contratos patrimoniales de las Administraciones Públicas.

También estará sujeto a la restante Legislación vigente (Hacienda, Seguridad Social, Prevención de riesgos laborales, COVID-19, Patrimonio cultural, minas, concentración parcelaria y demás).

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.



Los acuerdos que dicte el órgano contractual, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretar, modificar y resolver los contratos, serán inmediatamente ejecutivos.

OCTAVA. - Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles, se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

Las cuestiones litigiosas correspondientes a la interpretación, modificación y resolución de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

2º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma del contrato y cuantos documentos se refieran a este particular, dado que el adjudicatario ya ha presentado la documentación correspondiente.

Contra la presente resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativos de Zaragoza en el plazo de dos meses (de conformidad con lo señalado en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

SEGUNDO: INSCRIPCIÓN DE FINCA URBANA LEGADA EN INVENTARIO DE BIENES.-

En este punto la Sra. Alcaldesa pasó la palabra al Sr. Secretario, quien informó que una vez aceptado el legado otorgado por Dña. Angeles García Aranda a favor de este Ayuntamiento del Inmueble urbano con referencia catastral 2270524YL1827S0001QR, sito en Calle San Pedro 42 de Gelsa (nº 42 según Catastro y nº 52 según Registro de la Propiedad) debe procederse a su inscripción en el Inventario de bienes y además lo ha solicitado el Registro



de la Propiedad de Pina que está tramitando el procedimiento de la inscripción a favor de este Ayuntamiento.

Por tanto, una vez debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acuerda inscribir en el Inventario de bienes municipal de bienes y derechos, asignando el nº 55 del Epígrafe I el siguiente bien de naturaleza urbana: Inmueble urbano con referencia catastral 2270524YL1827S0001QR, sito en Calle San Pedro 42 de Gelsa (nº 42 según Catastro y nº 52 según Registro de la Propiedad) con todo lo que haya de puertas para adentro, adquirido mediante legado otorgado a favor de este Ayuntamiento por Dña. Angeles García Aranda, cuyos linderos son: derecha herederos de Eusebio Salvador, izquierda Santiago Bascuas y fondo herederos de Eusebio Salvador. Su superficie es 83 m2 de suelo y 203 m2 construidos según catastro. Su valor es de 24.000 euros. Su naturaleza jurídica es de bien patrimonial o de propios. Antes de la aceptación del legado por este Ayuntamiento estaba inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al Tomo 235, Libro 31, Folio 41, sin cargas.

TERCERO: OTROS ASUNTOS URGENTES.-

No hubo ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: ISABEL ALVAREZ SERON

FDO.: JESUS CATALAN

